

Referencia:	<b>2019/00002793N</b>
Procedimiento:	<b>DECRETOS Y EDICTOS.</b>
Interesado:	<b>BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>
Representante:	
<b>Secretaria (EGP)</b>	

## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal (BOP 27 de agosto de 2.003) y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 397 de 10 de febrero de 2.020, se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, así como el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación.

Por circunstancias sobrevenidas y al objeto de optimizar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía en los miembros que conforman la mayoría de gobierno

### VENGO A RESOLVER

**1º.-** Aprobar la modificación de las competencias atribuidas al Área de Personal, Contratación, Relaciones Institucionales, Tráfico, Salud Pública, Turismo, Playas y Transportes, en el particular referido a la gestión de la selección y contratación de personal a través de Convenios de Colaboración y desarrollo de todos los programas de empleo, incluida en el área de Personal, competencia ésta que se atribuye e integra en el área de Desarrollo Local

**2º.-** Aprobar la modificación de las competencias atribuidas al área de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar animal, en el particular referido a Participación Ciudadana, competencia ésta que se atribuye e integra en el área de Desarrollo Local, Pueblos, Barrios y que comprende las siguientes competencias:



### **Participación Ciudadana**

-Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

-La dirección, gestión y supervisión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

-La tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública.

-Fomentar y coordinar la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias

**3º.-** Atribuir las competencias señaladas en los Apartados primero y segundo de la parte dispositiva de la presente Resolución con carácter de delegación genérica o general en los términos previstos por el apartado SEXTO de la Resolución de la Alcaldía núm. 397 de 10 de febrero de 2.020, al Sr. Concejel D. David Perdomo Guerra, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, cesando a las Sras. Concejelas D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Yanira Domínguez Herrera en las competencias que tenían atribuidas respecto de las que se atribuyen y delegan por medio de la presente Resolución en la Concejalía de Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Pueblos, Barrios y Festejos..

**4º.-** Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Concejel nombrado, D. David Perdomo Guerra, así como a las Sra. Concejelas D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Yanira Domínguez Herrera, a la Secretaría General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

**5º.-**El presente acto agota a vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición